



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N°028-2024-CM/MPJ

Jauja, 22 de abril de 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA;**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°004-2024, de fecha 22 de abril del 2024, se ha visto el Informe Legal N°228-2024-GAJ/MPJ, de fecha 19 de abril del 2024 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica sobre **Declaratoria de Interés provincial y necesidad pública para la Creación de la Universidad Nacional de la provincia de Jauja**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. Asimismo, en el artículo 41° indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, local o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar- se a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo 82 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 2. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial;

Que, la provincia de Jauja está conformado por 34 distritos y posee una ubicación estratégica, debido a su conexión a los muchos distritos, el cual una posición geopolítica estratégica para concentrar la oferta educativa superior en la zona; teniendo una superficie territorial de 3 749,10 Km<sup>2</sup> y una población de 83 257 según el INEI;

Que, mediante Informe Legal N°229-2024-GAJ/MPJ, de fecha 19 de abril del 2024 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica refiere que es procedente la Declaratoria de Interés provincial y necesidad pública para la Creación de la Universidad Nacional de la provincia de Jauja, en ese sentido solicita elevar al Concejo Municipal ;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado la Declaratoria de Interés provincial y necesidad pública para la Creación de la Universidad Nacional de la provincia de Jauja; a determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

*"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"*

Lic. **Ángel**  
**Huamán**

Nuevo Centro Cívico

Camino a la Laguna de Paca S/N

✉ mesadepartes@munijauja.gob.pe

☎ 939 548 076